

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 79-2022	Única Versión Agosto 8 de 2022 <hr/> Página 1 de 3
---	--	--

“Mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N.º 77 de 2021, relacionada con el Comité de Compras de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2020, se crearon unas dependencias, se modificaron unas denominaciones y se trasladaron algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, en virtud de lo anterior, se crearon tres unidades, entre ellas, la Unidad de Infraestructura y Logística, que comprende la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Adquisiciones y Suministros, esta última a la cual está adscrito el Comité de Compras de la Universidad Central.

Que el artículo 12 del citado acuerdo facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura a que haya lugar respecto de las unidades, direcciones y comités, incluidos la reubicación de cargos y la actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 77 de 2021, se conformó el Comité de Compras de la Universidad Central.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 79-2022	Única Versión Agosto 8 de 2022
		Página 2 de 3

Que, dadas las dinámicas propias de la Universidad, se hace necesario ajustar el Comité de Compras.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución Rectoral N.º 77 de 2021, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 1º. **Conformación.** El Comité de Compras, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Suministros, estará conformado por:*

1. El vicerrector administrativo y financiero, quien lo presidirá
2. El director de Contabilidad y Presupuesto.
3. El director de Tesorería.
4. El director del Tecnología Informática.
5. El director de Adquisiciones y Suministros, quien llevará la secretaría técnica.

***Parágrafo.** El Comité podrá tener invitados de acuerdo con el tema que se trate en cada reunión.”*

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Rectoral N.º 77 de 2021, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 2º. **Funciones.** El Comité de Compras, como encargado de seleccionar los proveedores para las compras y contrataciones que así lo requieran, según lo establecido en la normatividad vigente para el efecto, tendrá las siguientes funciones:*

1. Analizar y evaluar las propuestas o cotizaciones para la adquisición de bienes y servicios.
2. Documentar y seleccionar las propuestas de adquisición de bienes y servicios que cumplan criterios de austeridad, prioridad, calidad y efectividad, contribuyendo al control del gasto y la inversión de la Universidad.
3. Proponer las políticas, los procesos y los procedimientos relacionados con compra de bienes y servicios, así como mejoras y controles a estos.
4. Exigir, en su proceso de evaluación y recomendación de proveedores, el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Superior y la Rectoría en materia de compra de bienes y contratación de servicios.
5. Determinar la continuidad o no de los proveedores, de acuerdo con su calificación en la reevaluación.
6. Validar la contratación con proveedores que mantienen una vigencia de constitución menor a un año.
7. Mantener la transparencia y ética en todos procesos de compras.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 79-2022	Única Versión Agosto 8 de 2022
		Página 3 de 3

***Parágrafo:** El Comité de Compras deberá evaluar y recomendar las contrataciones que no requieran orden de compra, de acuerdo con las directrices establecidas.”*

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y complementa la Resolución Rectoral N.º 77 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General